

APLICACIÓN DE LOS NUEVOS ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
DE LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A DE ACUERDO A LAS
DISPOSICIONES DADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN
EL DECRETO 648 DE 2017

HENRY ARTURO MOLANO VIVAS
CODIGO 2501065

DAVID MENDOZA BELTRAN
ASESOR DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO
BOGOTA

2017

RESUMEN

Con la expedición del Decreto Reglamentario 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual modifica e imparte nuevas instrucciones a las Oficinas de Control Interno, y la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT) por ser Empresa Industrial y Comercial del Estado con participación estatal del 99.9% , teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 87 de 1993 en el artículo 5 el campo de aplicación del Sistema de Control Interno, es necesario comprender los cambios y aplicar las nuevas disposiciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, del mismo modo, con la implementación de los nuevos roles de la Oficina de Control Interno, la generación de valor en conjunto con la mitigación de riesgos buscan asesorar a la Administración de la SHT para cumplir con sus metas y objetivos de una forma mas eficiente.

Ahora bien, uno de los principales ejes de los nuevos roles de la Oficina de Control Interno es que de una forma independiente poder sugerir y recomendar preventivamente generando alertas tempranas a posibles riesgos que este inmersa la Sociedad Hotelera Tequendama que impidan negativamente la ejecución de sus metas.

PALABRAS CLAVES

Oficina de Control Interno, Roles de las Oficinas de Control Interno, Decreto 648 de 2017, Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención , Evaluación de la gestión del riesgo , Evaluación y seguimiento, Relación con entes externos de control.

ABSTRACT

With the issuance of Regulatory Decree 648 of 2017, which modifies and imparts new instructions to the Internal Control Offices, and the Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT) as a State Industrial and Commercial Company with 99.9% state participation, and taking into account the provisions of Law 87 of 1993 in Article 5, the scope of application of the Internal Control System, it is necessary to understand the changes and implement the new provisions given by the Administrative Department of the Public Function, in the same way, with the implementation of the new roles of the Office of Internal Control, the generation of value in conjunction with risk mitigation seek to advise the Administration of the SHT to meet your goals and objectives in a more efficient way.

However, one of the main axes of the new roles of the Internal Control Office is that it can independently suggest and recommend preventively and generate early warnings to possible risks that the Tequendama Hotel Society immerses that negatively impede the execution of its goals.

INTRODUCCIÓN

Partiendo de la Primicia que la Sociedad Hotelera Tequendama S.A es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con una participación accionaria del estado de un 99.9%, y su Administración es autónoma del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, hacen que aplique las políticas del Estado Colombiano en materia de control interno, es por eso que de acuerdo a la ley 87 de 1993 que indica en el Artículo 5 “Artículo 5°.- Campo de aplicación. La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal...”

Por lo anterior, de acuerdo al Decreto 1599 de 2005 y Decreto 943 de 2014 indica que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP es la entidad que tiene bajo su responsabilidad en diseñar los instrumentos necesarios para la aplicación y mantenimiento del Control Interno, para las Entidades que por Ley tengan obligación de Mantener en su estructura organizacional el Sistema de Control Interno.

Así mismo, el Departamento de la Función Pública expidió el pasado 19 de abril de 2017, emitió el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.5.3 “...De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a

través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control...” Roles los cuales modifican los que venia desempeñando la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. de acuerdo a la normatividad dada en el Decreto 1537 de 2001.

DESARROLLO

EL Control Interno en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A (SHT)

Actualmente las empresas donde el estado tiene participación accionaria en mas del 90% en Sociedades ó Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Así es el caso de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. el cual es una Empresa Industrial y Comercial de Estado , con una participación del estado en un 99% ; sus Socios son: la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, del mismo modo es una Entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

La Sociedad Hotelera Tequendama S.A. en sus procesos de control y dando cumplimiento a la estipulado en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 269, y por la Ley 87 de 1993 y los Decretos reglamentarios adopto el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 2014, el cual esta por mandato a las empresas públicas en el Decreto Nacional 943 de 2014 que exhorta a las entidades a cumplir una de lineamientos específicos de control.

Este modelo tiene unos principios básicos el cual todos los funcionarios deben de cumplir el primer principio es el autocontrol, este autocontrol es la manera o la forma de cómo ejerce supervisión sobre sus propias actividades. El segundo principio es la autorregulación el cual es la forma como se dan lineamientos por parte de las entidades a los funcionarios, en este principio el funcionario debe conocer que cualquier actividad que realice esta descrito o documentado bien sea en una ley, decreto, circular, resolución o procediendo. El tercer principio es la autogestión que es la participación activa de los funcionarios y trabajadores en las decisiones que toma la Entidad.

El Modelo Estándar de Control Interno, esta compuesto por dos módulos de control y un eje transversal, seis componentes y 13 elementos, los cuales giran en el entorno del control, en cada uno de los módulos integran la función administrativa y la forma como se debe efectuar control en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A, así mismo la normatividad antes nombrada obliga a los representantes legales de estas Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a implementar y mantener el sistema dentro de la Entidad.

La Sociedad Hotelera Tequendama S.A. es controlada por la Oficina de Control Interno el cual por mandato de ley es la encargada de cumplir los cinco roles, que son:



Grafica 1 Roles Oficina de Control Interno sin actualizar

Fuente: Autoría propia

Estos roles deben ser cumplidos y las actividades de auditoría deben ser aprobadas por el Comité de Coordinación de Control Interno. Quien es el encargado de velar por el fortalecimiento del control en la Entidad.

El Modelo Estándar de Control Interno, es aplicado en la entidad en todos sus niveles del mapa de procesos, en el nivel estratégico, en el nivel misional, y en el nivel de apoyo en ellos se fortalece el control de las siguientes maneras

- **Componente de Talento Humano:** En este componente se fortalece la gestión del talento humano en la SHT donde se crea el código de ética que enmarca los principios éticos de la entidad, así mismo están desarrollados los acuerdos entre el talento humano que hace parte de la Organización, el desarrollo del talento humano como lo son el manual de funciones, plan anual de capacitación, inducción, programa de bienestar, plan de incentivos y evaluaciones por desempeño.
- **Componente de Direccionamiento Estratégico:** En este componente se dan las directrices sobre los programas, planes y proyectos de la Sociedad, tienen documentados la misión, visión y objetivos, en el mismo sentido la SHT cuenta con un modelo de operación por procesos, en el cual se documentan las actividades y se describen en los procedimientos con cada punto de control.

Este módulo tiene inmerso la medición por indicadores de gestión en el cual la Sociedad Hotelera tiene en cada proceso mide sus actividades a través de este mecanismo, la Oficina de Control Interno efectúa seguimientos y evaluaciones a la ejecución de los resultados de estos métodos de control.
- **Componente Administración de Riesgo:** La Sociedad Hotelera tiene definida la política de Administración de Riesgos, en ella se dan las directrices claras sobre el manejo de las amenazas que afectan la operación de la entidad, así mismo se observa que se identificaron los riesgos con el respectivo análisis y la valoración por cada uno de los 11 procesos con los cuales cuenta la SHT.

- **Componente de la Autoevaluación:** En la SHT se cuenta con las diferentes informes de autoevaluación de la gestión entre los cuales la Oficina de Control Interno, remite a los entes de control.
- **Componente de Auditoria Interna:** La SHT cuenta con el procedimiento de auditorias el cual esta en cabeza de la Oficina de Control Interno en el cual se evalúa la gestión con el fin de ejercer el principio de mejora continua.
- **Componente plan de mejoramiento:** La Entidad cuenta con un procedimiento donde se describen la forma de efectuar planes de mejoramiento donde se encuentre la causa raíz de las debilidades detectadas.

Por otro lado la Sociedad Hotelera, en cumplimiento de ley debe tener un control fiscal, el cual lo hace una ente externo a la organización el cual hace revisión y valoración de las cuentas contables de la entidad, midiendo la realidad contable de la Compañía y verificando que lo que este registrado en los asientos contables sean los mismos que se estén presentado, este ejercicio se da cada año en los cuales los resultados en los últimos tres años ha sido positivo y el dictamen de este ente ha sido favorable para la SHT.

Aplicación de los nuevos roles de las Oficinas de Control Interno

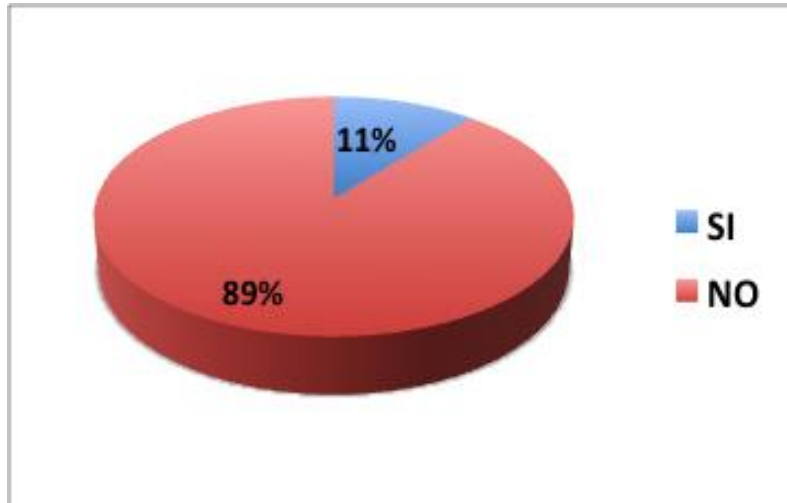
Es importante mencionar la importancia de la adaptación de los nuevos roles de la Oficina de Control Interno (OCI) de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT) ya que según Granda (2009) afirma "...la oficina de control interno, unidad de auditoria interna o quien haga de sus veces, con base en los artículos 3º (literal d) 9º y 12 º de la ley 87 de 1993 tiene como responsabilidad realizar evaluación independiente al sistema de control interno y la

gestión de la entidad u organismo, así como el seguimiento al plan de mejoramiento institucional, generando recomendaciones correspondientes y asesorando a la alta dirección para su puesta en marcha..” (p373). Lo que conlleva a la gran responsabilidad de la actualización y la puesta en marcha de las nuevas responsabilidades de la OCI, y la manera de generar valor agregado al sistema de control interno de la Entidad.

Por otro lado según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, le corresponde a la oficina de control interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Según encuesta realizada a los Jefes de la Oficina de Control Interno de entidades del orden Nacional y Territorial cuyo objetivo es tomar como referencia el estado de la implementación de los nuevos roles y que tan de acuerdo o no están con la adaptación de las OCI a nuevos roles; la cual arrojó los siguientes resultados:

A la pregunta: ¿usted como jefe de la Oficina de Control Interno de su entidad en el momento de esta entrevista ya implementó los nuevos roles dados en el decreto 648 de 2017?

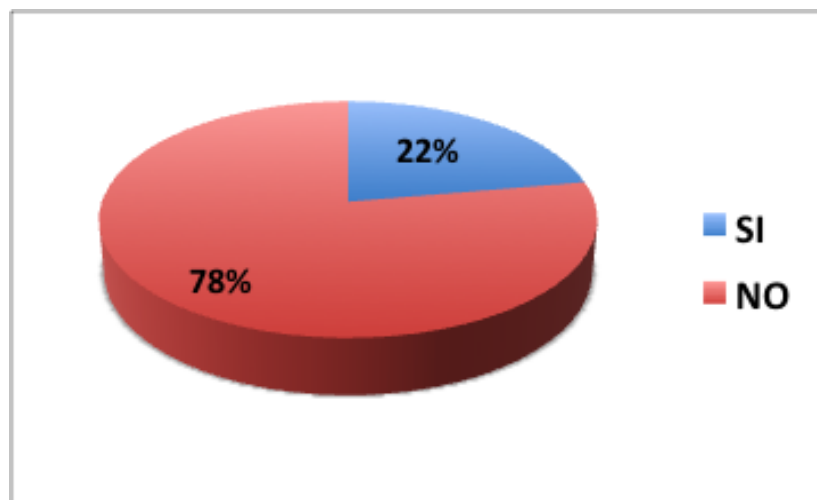


Grafica 2 Encuesta pregunta numero 1

Fuente: Autoría propia

Análisis de los resultados: en encuesta realizada a los jefes de control interno de 45 entidades de nivel nacional, afirman que el 89% no ha implementado los nuevos roles en sus procedimientos.

A la pregunta: ¿usted esta de acuerdo con las nuevas modificaciones que se plasmaron en el decreto 648 de 2017 respecto a los roles de las oficinas de control interno ?

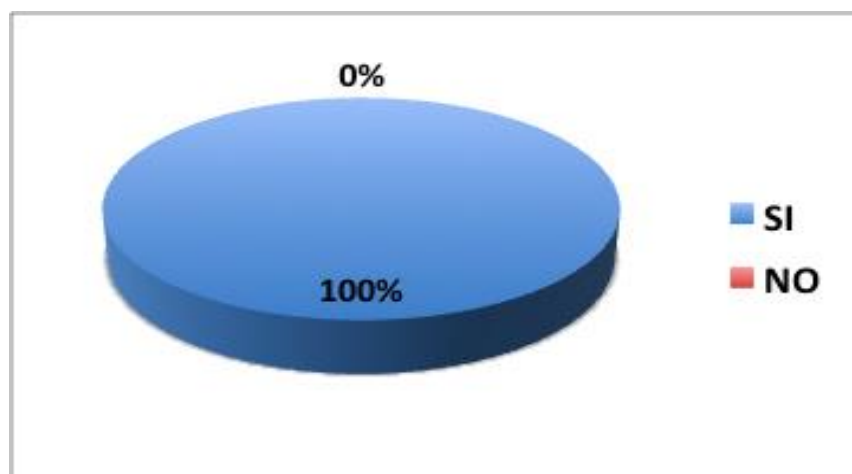


Grafica 3 Encuesta pregunta numero 2

Fuente: Autoría propia

Análisis de los resultados: en encuesta realizada a los jefes de control interno de 45 entidades de nivel nacional, el 78% dicen estar de acuerdo con las modificaciones a los roles de las oficina de control interno.

A la pregunta: ¿Cree usted que con los nuevos roles de la oficina de control interno y los cambios realizados en el decreto 648 de 2017, estas dependencias están perdiendo su independencia que por naturaleza es el deber ser?



Grafica 4 Encuesta pregunta numero 3

Fuente: Autoría propia

Análisis de los resultados: en encuesta realizada a los jefes de control interno de 45 entidades de nivel nacional, el 100% de los encuestados afirmaron que con estos cambios se esta perdiendo la independencia las oficinas de control interno.

Con los resultados mencionados anteriormente en la encuesta, se observa que hay entidades que aun no han ajustado los cambios que demandan los procesos de evaluación

independiente, así mismo se observa que hay un grado de inconformidad con la pérdida de independencia a las Oficinas de Control Interno.

Ventajas al Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama con la implementación de los nuevos roles de la Oficina de Control Interno

Las ventajas de la aplicación de la normatividad en la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A; en primer lugar, es cumplir con lo estipulado con la normatividad vigente en materia de control; en segundo lugar, es hacer un control interno enfocado a lo preventivo, donde la labor de los jefes de las oficinas OCI no sean de carácter policivo, y se convierta en un instrumento para el cumplimiento de las metas y las estrategias de las Sociedad Hotelera S.A, por otra parte, con el cumplimiento de esta norma la filosofía de la Oficina de Control Interno estará enfocada (una vez sea implementado los cambios en la normatividad) a ser agentes dinamizadores del Sistema de Control Interno.

Las actividades del Jefe de la Oficina están encaminadas a 5 roles de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 648 de 2017 (Departamento Administrativo de la Función Pública):

“...ARTICULO 2.2.21.5.3. DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollan su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control...”

ROLES CON DECRETO 1083 DE 2015	ROLES ACTUALIZADOS DECRETO 648 DE 2017
Valoración de riesgos	Liderazgo estratégico
Acompañar y asesorar	Enfoque hacia la prevención
Realizar evaluación y seguimiento	Evaluación de la gestión del riesgo
Fomentar la cultura de control	Evaluación y seguimiento
Relación con entes externos	Relación con entes externos de control

Tabla 1 Comparativo Roles de Control Interno

Fuente: Autoría propia

Como se evidencia en la tabla 1, se observa que hubo cambios trascendentales para la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. ; dado que la los procedimientos, manual de funciones, mapa de riesgos y plan de auditoria de la OCI, esta encaminados a los roles estipulados en el Decreto 1083 de 2015; por lo tanto a continuación se aclara cada uno de los roles:

Rol liderazgo Estratégico: Respecto al liderazgo Estratégico, que hace referencia la normatividad a la relación administrativa entre el jefe de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A el cual indica Decreto 648 de 2017 (Departamento Administrativo de la Función Pública)

“..Artículo 16 Adiciónese al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos:

2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. El jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces dependerá administrativamente del organismo en donde ejerce su labor; por lo tanto, deberá cumplir

con diligencia, eficiencia e imparcialidad sus funciones y cumplir con las políticas de operación de la respectiva entidad. Las autoridades nominadoras deberán establecer canales de comunicación con los Jefes de Oficina de Control Interno, en los que se incluyan:

- a) Información que debe ser puesta en conocimiento del nominador de acuerdo con los lineamientos impartidos por éste o su delegado.
- b) Fechas de presentación de información de carácter general o particular.

En el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el canal de comunicación estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con la Presidencia de la República...”

Acorde con lo anterior, la Oficina de Control Interno con la implementación de esta normatividad será un soporte estratégico para la administración de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A con el cual con la presentación de informes y alertas oportunas ante los cambios se generara valor agregado a la gestión de la Entidad, este Liderazgo Estratégico debe analizar el entorno de la SHT con la verificación de puntos de control y aquellos riesgos que estén catalogados como críticos que puedan tener impacto negativo en la organización.

Rol enfoque hacia la prevención: Con este nuevo rol de enfoque hacia la prevención, el cual compilo los roles de fomento de la cultura del control, asesoría y acompañamiento que era de cumplimiento del Decreto 1537 de 2001, con esta modificación busca que uno de los principales objetivos para la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. es fortalecer la cultura del autocontrol y que el Jefe de la Oficina de Control Interno brinde una asesoría permanente y la formulación de sus recomendaciones

preventivas con el fin de que la administración tome decisiones en su desarrollo organizacional.

Habría que decir también que este rol, ocupa un lugar muy importante en el sistema de control interno, dado que la administración en conjunto con la OCI deberán establecer mecanismos de comunicación el cual llegue a cada servidor público de la Entidad, y exista claridad del verdadero significado del control, y la medición de los procesos con el cual se busca constantemente la mejora continua en cada uno de los procesos de la SHT.

A su vez, el seguimiento a las actividades juegan un papel importante en la Sociedad, dado que por tratarse de una Entidad prestadora de servicios hoteleros las verificaciones a los puntos de venta, los arqueos de caja recaudadora y de cajas menor, los arqueos a los inventarios de comestibles, inventarios de operación e inventarios de activos fijos que se efectúan de manera periódica hacen que exista una cultura de seguimiento y monitoreo y se fortalezca la cultura del control para mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción.

Es necesario recalcar que con este rol se busca que la función de la Oficina de Control Interno es procurar que la materialidad de las causas se detecten antes de la ocurrencia o materialidad del riesgo, y de esas manera establecer practicas de prevención que garantizan el uso adecuado y manejo de los recursos públicos a cargo de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Rol Evaluación del Riesgo: El eje principal de este rol es cumplir con doble función la primera es efectuar monitoreo y seguimiento a los mapas de riesgos de la Sociedad Hotelera Tequendama. S.A donde se evalúa con técnicas de auditoria los controles y la

efectividad de las actividades propuestas en dichas matrices de riesgo, así como la identificación de los riesgos inherentes a los procesos y el análisis del entorno tanto interno como externo, el seguimiento a los indicadores y el cumplimiento de las metas fortalecen el tratamiento de los riesgos en la Entidad.

De igual manera, el Jefe de la Oficina de Control Interno cumple otra función con este rol el cual brinda acompañamiento a los líderes de las Unidades Estratégicas de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A a dar asesoría del entorno con otro punto de vista alejado del proceso y recomendar que otro tipo de factores pueden afectar el desarrollo de las actividades con el fin de que la Entidad blinde con controles el desarrollo de eventos negativos del entorno. Según Granda (2009) afirma "...su propósito es evaluar eventos negativos internos y externos que afecten el logro de objetivos, eventos positivos que permitan el mejor cumplimiento de la función..." (p327).

Rol de relación con los entes externos de control: Uno de los cambios en este rol respecto con el que estaba estipulado en el Decreto 1083 de 2015, es que se cambio el nombre del rol paso de ser relación con entes externos, a relación con entes externos de control, a continuación se describen los entes externos que hace alusión esta norma:

ENTIDAD	CLASE DE CONTROL
Congreso de la República	Control Político
Contaduría General de la Nación	Control Contable
Contraloría General de la República	Control Fiscal

JAL - Veedurías Ciudadanas - Comités de Control Social - Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción	Control Social o Control Ciudadano
Procuraduría General de la Nación	Control Disciplinario Código Único Disciplinario

Tabla 2 Entes de Control Externo

Fuente: Autoría propia

Con este rol se busca que la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. busca ser un facilitador entre la Entidad y los entes de control externos, con el objetivo de dinamizar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que tiene la OCI de los procesos, procedimientos, dependencias entre otras de la SHT.

Es conviene subrayar que la responsabilidad de la atención de los requerimientos de los entes de control externo es del representante legal y el equipo directivo de la Entidad, por lo tanto, no se puede confundir este rol de la Oficina de Control Interno a delegar la obligación que por ley le compete a la Administración de la SHT de contestar o atender los requisitos, auditorias, informes, entre otros.

Todo esto parece conformar que el Jefe de la Oficina de Control Interno, esta en la obligación de asesorar a la Entidad con los temas como la oportunidad de entrega de la información el los plazos estipulados, coherencia con la información solicitada este acorde con los requisitos de los entes de control e integridad que significa que la administración de la SHT, responda todas las solicitudes del ente de control.

Rol de Evaluación y seguimiento: Este rol le instruye a la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A, en primer lugar, a efectuar evaluaciones del Sistema de Control Interno, según Granda (2009) afirma “...su fin es verificar la existencia, nivel de desarrollo y le grado de efectividad del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad u organismo ...” (p344).

Para el cumplimiento de este rol el Jefe de la Oficina CI, debe establecer el plan anual de auditoria el cual es aprobado por el comité de coordinación de control interno, el cual es el máximo órgano de la entidad en materia de control, los integrantes de este comité son Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente Administrativo y Financiero, Jefe de Planeación, Jefe de la Oficina Jurídica y le Jefe de la Oficina de Control Interno, dicho comité esta regulado por la resolución numero 2001511394955 del mes de octubre del año 2015.

Otro rasgo de este rol es la adaptación de los modelos de auditoria internacional generalmente aceptados para ello la Oficina de Control interno implementara en sus procedimientos las siguientes etapas del proceso auditor el cual según Granda (2009) afirma “...su fin es realizar un examen sistémico, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones, y resultados de la entidad u organismo el producto es el informe de auditoria interna respectivo que será de gran ayuda ...” (p344).



Grafica 5 Procedimiento Auditoria

Fuente: Autoría propia

La Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de efectuar el plan anual de auditoria en el cual debe incluir todas las actividades que se ejecutaran en el año, es decir informes, seguimientos, capacitaciones, evaluaciones internas, y las demás actividades concierne a los roles anteriormente expuestos, este avance es presentado mensualmente en el informe de gestión de los resultados dela Sociedad en comité a los directivos de la entidad.

Plan anual de auditoria: refiere a la planeación que efectúa el Jefe de Control Interno con el equipo de trabajo a los procesos mas críticos o que demanden mayor seguimiento.

Planeación de la Auditoria: es la etapa mas importante del ejercicio auditor ya que en ella se analiza la información, los procedimientos, los indicadores y se elabora la lista de verificación del ejercicio auditor, del mismo modo se verifican los puntos del control, los

mapas de riesgos, indicadores, planes de acción y en algunos casos la efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento.

Reunión de apertura: Es el espacio en el cual el auditado da a conocer las pautas del ejercicio auditor, en esta etapa se presenta el equipo auditor y se llega a un acuerdo de la fechas, forma de entregar de información y medios de comunicación entre otros.

Informe preliminar con los resultados.

Ejecución de la auditoria: refiere a recolección de información, datos, entrevistas y demás medio que demande el trabajo de campo de la auditoria.

Informe Preliminar con los Resultados de la Auditoria: este es el espacio donde se da el conocimientos al auditado de los resultados del ejercicio auditor, en esta etapa del proceso auditor es clave que el auditado entienda que se considera como el debido proceso a para hacer una aceptación o a suministrar pruebas que subsanen o desvirtúen las debilidades detectadas en el ejercicio de auditoria.

Reunión de cierre: es la etapa donde se presenta el resultado final del ejercicio de auditoria de dan a conocer las fortalezas, hallazgos y observaciones resultados del ejercicio.

Informe Final: es el documento que soporta el ejercicio de auditoria donde se detalla cada uno de los eventos detectados y se reflejan los hallazgos, observaciones y conclusiones de la auditoria.

Aplicación de los roles de la Oficina de Control Interno en la Sociedad

Para la implementación de los nuevos roles de la Oficina de Control Interno en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. es necesario efectuar los siguientes cambios en la documentación de la dependencia:

- Actualización del procedimiento de auditoria y evaluación: es necesaria la actualización del marco normativo y las nuevas directrices en materia del Decreto 648 de 2017.
- Actualización del procedimiento de fomento de la cultura del control: este procedimiento es necesaria la actualización dado que con el nuevos roles de la Oficina de Control Interno este debe ser remplazado por el nuevo rol.
- Actualización procedimiento seguimiento y monitoreo: Se requiere ampliar el alcance del procedimiento y enfocar las actividades hacia la prevención del control interno de la SHT.
- Mapa de Riesgos: Se requiere efectuar actualización del mapa de riesgos por procesos y de corrupción, dado que con los nuevos lineamientos del Decreto 648 de 2017, el análisis del entorno externo e interno sufren modificaciones por ende los riesgos inherentes al proceso sufren modificaciones.
- Efectuar cambios en los manuales de funciones de los servidores públicos de la dependencia de control interno, dado que los actuales giran con los roles estipulados en la normatividad vigente.
- Modificar el plan anual de auditoria, donde se incluyan nuevas actividades enfocadas al cumplimiento de la modificación a los roles de la Oficina de Control Interno. Así mismo llevar el documento a aprobación del comité de coordinación de control interno
- Modificar los planes de acción de la oficina de control interno para lo restante de la vigencia en materia de metas e indicadores.

- Socializar con la alta gerencia y con los líderes de los procesos cual es el alcance de los roles de la Oficina de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.
- Capacitar a los Servidores Públicos de la Oficina de Control Interno, con el fin de fortalecer sus conocimientos en materia de controles, riesgos y demás temas pertinentes del caso.

CONCLUSIONES

Para concluir, el cumplimiento del Decreto 648 de 2017, que modifico artículos del Decreto reglamentario 1083 de 2015 expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la Oficina de Control Interno y para el Jefe de Control Interno de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. es de obligatoriedad el cumplimiento, así mismo, para la administración de la Entidad es importante su divulgación y el compromiso hacia las obligaciones y el apoyo a la gestión de la OCI; el compromiso por el Sistema de Control Interno y la destinación de los recursos necesarios para hacer un Control preventivo antes que un control posterior.

En cuanto a la Independencia de la Oficina de Control Interno se observa que se esta viendo afectada, dado que la dependencia administrativa hacen que la objetividad se pueda ver afectada, ya que existiría una subordinación de la Entidad hacia los Jefes de Control Interno.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asamblea Nacional Constituyente (1991), Constitución Política de Colombia, artículo 269 y 209.

Congreso de la República LEY 87 (1993), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República LEY 1474 (2001), por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Departamento Administrativo de Función Pública Decreto 1083 (2015), Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Departamento Administrativo de Función Pública Decreto 648 (2017). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Granda Escobar, Rubén (2009) Manual de Control Interno Sectores Públicos- Privado y Solidario. Bogotá: Grupo Editorial Nueva Legislación.